

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ STELLA RESTREPO PAEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD RUBIO CONSTRUCTORES Y SERVICIOS SAS
RADICADO: 6300140030082020-00156-00

Dentro del presente asunto, la apoderada judicial de la parte demandada presento memorial, en el que manifiesta su deseo de desistir del recurso de apelación, interpuesto contra el auto del 22 de abril de 2021, mediante el cual se impartió aprobación a la liquidación de costas, y el cual fue concedido a través de proveído del 13 de septiembre de 2021, donde se resolvió un recurso de reposición.

Al respecto el artículo 316 del Código General del Proceso establece que "**Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido....**"

En este orden de ideas, el despacho judicial considera viable jurídicamente acceder a la solicitud de desistimiento del recurso de apelación impetrado en su momento por la profesional del derecho que representa la parte demandada. En consecuencia, se abstiene de condenar en costas a la parte demandada de conformidad con el N. 8 del artículo 365 del C.G.P.

En firme el presente proveído continúese con las demás etapas procesales.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

*Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Cívil 008 Oral
Armenia - Quindío*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: f66d3b3cf47c881f46d76bc2ba542e651c2be94f4a8c613701849af54c84a189
Documento generado en 23/09/2021 12:26:12 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>